



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0460-2014-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 28 Abril del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0219-2014-A-MPH-BCA de fecha 28 de Febrero del 2014, El Informe N° 007-2014-GDEYS/PCA de fecha 02 de Abril del 2014, El Informe N°131-2014-GDEYS-MPH-BAMBAMARCA, El Proveído N° 2199-GM de fecha 25 de Abril del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo N° 20 del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que los Comités de Gestión Regionales realizan funciones similares a las del Comité de Gestión Nacional dentro de su circunscripción y atendiendo a los mandatos y directivas de aquél.

Que, el Artículo N° 22 del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, regula que los Comités de Gestión Locales realizan funciones similares a las del Comité de Gestión Regional dentro de su circunscripción y atendiendo a los mandatos y directivas de aquél.

Que, del mismo modo el Artículo N° 23, prescribe que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son **AD HONOREM**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0219-2014-A-MPH-BCA de fecha 28 de Febrero del 2014, se **RECONOCIO** a la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria Período 2014 - 2015 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25307.

Que, mediante Informe N° 007-2014-GDEYS/PCA de fecha 02 de Abril el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria comunica a la Gerente de Desarrollo Económico y Social que mediante Resolución de Alcaldía N° 0219-2014-A-MPH-BCA de fecha 28 de Febrero del 2014, se reconoció al Prof. Oliverio Bustamante Barboza en calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social como representante del Comité de Gestión Local Provincial para el programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Hualgayoc, formado para el período 2014 - 2015, en representación de la Municipalidad; en este sentido, y en vista de que el mencionado funcionario ya no se encuentra laborando en la entidad y habiéndose designado a la Abog. Jenny del Pilar Valiente Vásquez, como nueva Gerente de Desarrollo Económico y Social, es necesario que se reconozca a la antes mencionada como la Presidenta del Comité de Gestión Local Provincial para el período 2014 - 2015. Así también se deberá informar a la Unidad Territorial de Programas Sociales de Cajamarca sobre el cambio del funcionario; así como enviar un correo electrónico para el directorio del MIDIS.

Que, mediante Informe N° 131-2014-GDEYS-MPH-BAMBAMARCA de fecha 25 de Abril del 2014, la Gerente de Desarrollo Económico y Social informa al Alcalde que mediante Resolución de Alcaldía N° 0219-2014-A-MPH-BCA de fecha 28 de Febrero del 2014, se dispuso reconocer la Conformación de la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria Período 2014 - 2015 de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 25307. Por lo que solicita la modificación de la citada resolución al haberse efectuado su designación como nueva Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante Proveído N° 2199-GM de fecha 25 de Abril del 2014, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y autoriza proyectar Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con los dispositivos antes indicados y en uso de las facultades previstas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, así como el Decreto Legislativo N° 1068;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Jenny del Pilar Valiente Vásquez como Presidenta de la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria para el periodo 2014 - 2015, por tanto el Comité quedara conformado de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTA	: Abog. Jenny del Pilar Valiente Vásquez	Representante Municipal Provincial de Hualgayoc.
PRIMER MIEMBRO	: Ing. Wilfredo Chávez Flores	Representante del MIDIS.
SEGUNDO MIEMBRO	: Sra. Marilú Lara Vásquez	Representante de OBS Comedor Popular "Mujeres Organizadas" Caserío en Trujillo.
TERCER MIEMBRO	: Sra. Bremilda Terrones Vásquez	Representante de la OBS Comedor Popular "CRISTO ME GUIA", de la Av. Ricardo Palma - BCA.
CUARTO MIEMBRO	: Sra. Maximila Vásquez Campos	Representante de la OBS Comedor Popular "SARITA COLONIA", del Jr. 7 de Junio - BCA.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0219-2014-A-MPH-BCA de fecha 28 de Febrero del 2014 en el extremo de su Artículo Primero, mediante la cual se reconoció al Prof. Oliverio Bustamante Barboza como representante de la municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC-BCA.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

C.C
SG.
GAJ.
GDEyS
SGIyE
Integrantes del Comité

EFPA
Mjcl